

**ADENDA AL PLIEGO**  
**DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**PARA CONCURSOS DE PRECIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**Artículo 1° - OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego establece las bases y condiciones complementarias a que se ajustará el Concurso de Precios Web, respecto de la presentación de ofertas a través del Portal de Compras Web de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF). Para el resto de las condiciones será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios Públicos y Privados

**Artículo 2° - ENVÍO DE INVITACIÓN**

La invitación será remitida desde el Portal de Compras Web a la dirección de correo electrónico declarada por el Oferente al momento de inscribirse en el Registro Único de Proveedores de la EPESF y contendrá el link de acceso al Concurso de Precios Web, desde donde podrá consultarse toda la documental a la cual se ajustará el mismo.

**Artículo 3° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta se realizará a través del Portal de Compras Web.

El Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF. La carga de ofertas y cualquier modificación posterior será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o acto de apertura, luego de lo cual no podrá presentar, modificar o anular ofertas.

El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente Pliego Complementario, sus documentos anexos y de la normativa aplicable que rige el Concurso de Precios Web.

No resulta de aplicación en este caso, el Artículo 8, Artículo 9, Artículo 10, Artículo 12, Artículo 13 y Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios Públicos y Privados.

**Artículo 4° - DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA**

La oferta contendrá anexa la documentación que se detalla a continuación la cual se deberá subir al Portal de Compras Web:

- 4.1 ANEXO Declaración jurada, completo en todos sus campos y debidamente firmado por el oferente.
- 4.2 Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativa, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/app2/aperturas/impuesto-sellos>. Se deberá adjuntar el formulario 324 y el comprobante de pago del mismo.
- 4.3 Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Decreto Provincial N° 3035/2014 y Resoluciones Generales N° 19/2011 y 10/2015 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse con este requisito ingresando al siguiente link <https://www.santafe.gov.ar/e-ae-cons-cefi/index.php>.
- 4.4 Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura, acompañando copia del acta de designación de autoridades vigente. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2° inc. a. 1 y 2 y Decreto 1005/2006 y modificatorias).
- 4.5 Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Se indica link <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>
- 4.6 Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250, en cuanto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la A.F.I.P., el cual no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días previos a la fecha de apertura.
- 4.7 Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Energía de Santa Fe

Toda la Documentación deberá ser firmada digitalmente. Se admitirán también documentos firmados en manuscrito y escaneados para aquellos que no dispongan de dicha tecnología. EPESF se reserva el derecho de solicitar la documentación en original cuando lo estime necesario.

La omisión de los requisitos exigidos en el presente Artículo podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas desde el momento en que el Oferente sea notificado. El envío de la documentación se deberá hacer a través de correo electrónico a las oficinas de compras donde se haya realizado la apertura.

COMPRAS ROSARIO: [comprasros@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprasros@epe.santafe.gov.ar)

COMPRAS RAFAELA: [comprasraf@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprasraf@epe.santafe.gov.ar)

COMPRAS SANTA FE: [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)

A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la constancia que se incorpora en el Acta de Apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los Oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta podrá ser rechazada, a exclusivo juicio de la EPESF.

### **Artículo 5° - COTIZACIÓN**

- 5.1 La cotización de los precios se realizará en Pesos (\$).
- 5.2 En razón de que la EPESF se encuentra registrada ante a A.F.I.P., como Responsable Inscrito en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P. que deberán subir al Portal previo a enviar su oferta. **El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el IVA.**
- 5.3 Cuando en el Alcance del Suministro publicado en la web se definan Rubros que se integren por más de un ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.
- 5.4 Cuando los Rubros que se concursan no se dividan en ítems, es obligatorio presentar la oferta por Rubro o Rubros completos

### **Artículo 6° - ACTA DE APERTURA**

Luego del día y hora fijados como fecha límite para la presentación de ofertas, se labrará un Acta de Apertura que será suscripta por los funcionarios designados por la EPESF. En el Acta de Apertura se dejará constancia de todas las omisiones y observaciones necesarias, asociadas a las ofertas y luego será enviada vía mail a los Oferentes participantes.

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de Apertura. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación. Al día siguiente al Acto de Apertura el expediente deberá ser puesto a disposición de los oferentes en la Oficina de Compras donde se produjo el Acto de Apertura.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial del Concurso, en la Cuenta Corriente n° 443/06 –Sucursal N° 599- del Nuevo Banco de Santa Fe SA –CBU 3300599515990000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la EPESF haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.